



ISSN: 2007-9370



**Derechos de la infancia en riesgo:
perspectiva de trabajo infantil en el
contexto urbano de Villahermosa**

**Children's rights at risk: Child labor perspective in
the urban context of villahermosa**

*María José Solís Capetillo**

*Ángel Morales Velueta***

DOI <https://doi.org/10.19136/es.v14n40.6675>

Edición enero - abril 2026

Volumen 14, número 40

Recepción: 17 de septiembre de 2025

Publicación: 25 de marzo de 2026

*Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, email:
majo.solis.capetillo@gmail.com ORCID: <https://orcid.org/0009-0009-5357-444X>

** Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, email: angel.moralesv@ujat.mx
ORCID: <https://orcid.org/0000-0001-6016-9551>

RESUMEN

El trabajo infantil en la capital tabasqueña continúa siendo una problemática social que impacta gravemente la vida de miles de niñas y niños. Muchos de ellos se ven obligados a incorporarse a labores principalmente vinculadas al comercio informal, como la venta ambulante, el ofrecimiento de servicios en las calles o la realización de actividades que demandan largas horas bajo condiciones poco favorables. Estas prácticas no solo responden a necesidades económicas inmediatas, sino también a la falta de oportunidades que enfrentan las familias en situación de vulnerabilidad. La pobreza, la carencia de servicios educativos de calidad y la necesidad de contribuir al sustento del hogar son factores que influyen directamente en la presencia del trabajo infantil. Cuando los ingresos familiares resultan insuficientes, los menores son presionados —de manera directa o indirecta— a trabajar para apoyar la economía doméstica. Sin embargo, esta participación temprana en actividades laborales trae consigo consecuencias negativas que afectan todas las dimensiones de su desarrollo. Desde el desgaste físico causado por la exposición prolongada al ambiente, hasta el impacto emocional derivado del estrés y la responsabilidad prematura, los niños y niñas se ven privados de vivir plenamente su infancia. Además, la interferencia del trabajo infantil en los procesos educativos es uno de los efectos más significativos. Las ausencias constantes, el cansancio y la falta de tiempo para estudiar ocasionan un rezago académico que reduce sus posibilidades de mantenerse en la escuela y construir un futuro con mejores oportunidades. Esto perpetúa el ciclo de desigualdad del que provienen, reforzando la marginación social. A pesar de la existencia de leyes y programas de protección infantil, el trabajo infantil sigue siendo un reto persistente en Tabasco. Para erradicarlo, es necesario fortalecer las políticas públicas, mejorar la coordinación entre instituciones y promover una cultura social que priorice los derechos, la educación y el bienestar integral de la niñez. Sólo así será posible avanzar hacia una sociedad más justa y equitativa.

Palabras clave: educación, explotación, vulnerabilidad, pobreza, riesgo.

Abstract

Child labor in the Tabasco capital continues to be a social problem that severely impacts the lives of thousands of children. Many of them are forced into jobs primarily linked to the informal economy, such as street vending, offering services on the streets, or performing activities that demand long

hours under unfavorable conditions. These practices not only stem from immediate economic needs but also from the lack of opportunities faced by vulnerable families.

Poverty, the lack of quality education, and the need to contribute to the household income are factors that directly influence the presence of child labor. When family income is insufficient, children are pressured—directly or indirectly—to work to support the family. However, this early participation in work activities brings negative consequences that affect all dimensions of their development. From the physical exhaustion caused by prolonged exposure to the environment to the emotional impact of stress and premature responsibility, children are deprived of fully experiencing their childhood. Furthermore, the interference of child labor with educational processes is one of the most significant effects. Constant absences, fatigue, and a lack of time to study lead to academic setbacks that reduce their chances of staying in school and building a future with better opportunities. This perpetuates the cycle of inequality from which they come, reinforcing social marginalization.

Despite the existence of laws and child protection programs, child labor remains a persistent challenge in Tabasco. To eradicate it, it is necessary to strengthen public policies, improve coordination among institutions, and promote a social culture that prioritizes children's rights, education, and overall well-being. Only in this way will it be possible to move toward a more just and equitable society.

Keywords: education, exploitation, vulnerability, poverty, risk.

INTRODUCCIÓN

El trabajo infantil es una realidad que afecta a millones de niños, niñas y adolescentes en todo el mundo, privándolos de sus derechos fundamentales y perpetuando un ciclo de pobreza y vulnerabilidad. A pesar de la existencia de leyes y normativas que prohíben el trabajo infantil, la falta de aplicación efectiva de estas regulaciones demuestra el abandono del Estado, la sociedad y el sistema legal hacia los menores de edad. Es aquí donde nos hacemos estas siguientes preguntas: ¿Qué instituciones se encargaran de proteger los derechos humanos de los menores?, ¿Qué legislación especializada protege el trabajo infantil? y ¿Cuáles son las actividades en la cual se ocupan más a los menores y adolescentes?. Muchos niños se ven obligados a trabajar largas jornadas, exponiéndose a condiciones inhumanas y peligrosas, sin acceso a una educación de calidad, sin tiempo para el juego y el desarrollo personal, y sin las oportunidades necesarias para construir un mejor futuro.

El Estado y las instituciones han fallado en garantizar la protección de la infancia, permitiendo que la explotación infantil continúe sin consecuencias reales para los responsables. No existen sanciones suficientes para los adultos que obligan a los menores a trabajar, ni programas eficaces que aseguren el acceso a educación, salud y condiciones de vida dignas para los niños en situación de riesgo. Esta falta de intervención no solo vulnera sus derechos, sino que también contribuye a la normalización de una práctica que debería erradicarse por completo.

El trabajo infantil no es solo una cuestión de pobreza, sino también de indiferencia y falta de voluntad política. Sin acciones concretas para proteger a los menores y ofrecer alternativas a sus familias, esta problemática continuará afectando a generaciones enteras. La educación, una vivienda digna, la calidad de vida y el desarrollo pleno son derechos esenciales que todo niño debería disfrutar, pero que en la actualidad son negados a muchos de ellos debido a la inacción del Estado y la falta de compromiso de la

sociedad. Es imperativo que se implementen políticas públicas efectivas que no solo castiguen a quienes explotan a los niños y niñas, sino que también brinden apoyo a las familias para que no dependan del trabajo infantil como fuente de sustento. Se deben fortalecer los sistemas de educación, salud y bienestar social para garantizar que todos los menores crezcan en un entorno seguro y lleno de oportunidades. La infancia no debería estar marcada por la explotación ni por la necesidad de trabajar para sobrevivir, sino por el aprendizaje, el juego y el desarrollo integral.

El Estado, las leyes y la sociedad tienen la obligación de cambiar esta realidad. Es necesario tomar medidas urgentes para erradicar el trabajo infantil y garantizar que todos los niños puedan vivir con dignidad, sin que su futuro dependa de su capacidad para generar ingresos a una edad en la que deberían estar creciendo y formándose para un futuro mejor.

METODOLOGÍA

La metodología empleada en este trabajo fue de enfoque cualitativo, permitiendo un análisis detallado del fenómeno del trabajo infantil en la capital tabasqueña. De manera complementaria, se aplicó una metodología descriptiva para caracterizar la problemática, identificando sus causas, efectos y contexto social.

Asimismo, se incorporó un enfoque teórico, basado en la revisión de conceptos y marcos normativos que sustentan el estudio. La metodología documental fue fundamental para recopilar y analizar información proveniente de fuentes bibliográficas, legislaciones y estudios previos.

Finalmente, la investigación de campo tuvo un papel esencial, permitiendo la recopilación de datos a través de la observación directa y otras técnicas de recolección de información en los espacios donde ocurre esta problemática. Esta combinación metodológica permitió un abordaje integral del tema, proporcionando una visión más amplia y fundamentada sobre el trabajo infantil.

MARCO TEÓRICO

Definición del trabajo infantil.

El trabajo infantil es una problemática social y económica que vulnera los derechos fundamentales de niñas, niños y adolescentes, privándolos de su bienestar, su desarrollo integral y su acceso a oportunidades futuras. Se entiende como cualquier actividad productiva o laboral realizada por menores de edad que afecta su salud física o mental, interfiere en su educación y restringe su derecho a una infancia digna. Esta práctica no solo compromete el crecimiento y la formación de los menores, sino que también perpetúa ciclos de pobreza y desigualdad en las sociedades.

Según la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el trabajo infantil abarca toda actividad económica ejercida por personas menores de 15 años que impide su desarrollo pleno y que, debido a sus condiciones, resulta perjudicial para su bienestar físico, psicológico o social. En muchos casos, implica la exposición a entornos peligrosos, jornadas laborales excesivas y la privación del derecho a la educación, ya sea impidiendo la asistencia escolar o forzando a los menores a combinar el estudio con actividades laborales extenuantes.

El trabajo infantil representa una grave violación de los derechos de la infancia, al impedir que los menores disfruten de las condiciones necesarias para su adecuado crecimiento y formación. Su erradicación requiere la implementación de políticas públicas eficaces, el fortalecimiento de los sistemas educativos y de protección social, así como el compromiso de los Estados y la sociedad en la prevención de esta problemática. Garantizar que la niñez esté libre de explotación laboral es una responsabilidad colectiva, orientada a asegurar el desarrollo pleno de las nuevas generaciones y la construcción de sociedades más equitativas y justas.

Factores Socioeconómicos y Consecuencias Del Trabajo Infantil En La Capital Tabasqueña.

La distinción entre ambas formas de trabajo es clave para comprender cuándo las actividades que realizan los menores son parte de su formación y

cuándo se convierten en una forma de explotación infantil que debe erradicarse.

El trabajo doméstico: Consiste en actividades del hogar que todos, en algún momento de la vida, realizamos, como lavar los trastes, limpiar el patio, trapear, barrer o sacudir. Este tipo de tareas fomentan la responsabilidad y pueden llevarse a cabo en familia sin afectar la educación, la salud ni el bienestar del menor. El trabajo económico: Implica una remuneración y, generalmente, se desarrolla en la calle, como limpiar parabrisas, realizar espectáculos, vender productos en cruceros o desempeñar actividades similares. Este tipo de trabajo infantil vulnera los derechos de los niños y niñas, ya que los priva de su educación, de vivir con dignidad y los expone a largas jornadas de explotación, afectando su desarrollo integral.

Según las estadísticas del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) para el año 2022, en México se registró una alarmante cifra de 3,731,867 niñas, niños y adolescentes de entre 5 y 17 años que se encuentran realizando alguna actividad económica, lo que representa una grave problemática social. Esta cifra no incluye a los bebés y menores de entre 2 meses y 4 años, quienes también son sometidos a diversas formas de trabajo, ya sea acompañando a otro menor o a un adulto en distintas actividades laborales.

Uno de los aspectos más preocupantes de estas estadísticas es que las ocupaciones desempeñadas por estos menores no están permitidas por la ley, ya que vulneran sus derechos fundamentales y afectan su desarrollo integral. Además, se observa una desigualdad de género en la distribución de este fenómeno, ya que del total de niños y adolescentes que trabajan, el 27% son mujeres y el 73% son hombres, lo que indica una mayor incidencia de trabajo infantil en el sector masculino. Las razones por las cuales los menores se ven obligados a trabajar son diversas y reflejan la compleja realidad socioeconómica de muchas familias mexicanas. De acuerdo con las cifras del INEGI:

- El 32% de los niños y adolescentes trabajan por gusto o para ayudar a alguien, lo que demuestra una normalización del trabajo infantil dentro de ciertos sectores sociales.
- El 23% trabaja para pagar sus estudios o cubrir sus propios gastos personales, evidenciando la falta de recursos económicos en sus hogares para garantizarles una educación sin la necesidad de que trabajen.
- El 11% trabaja porque su hogar depende de su labor, lo que pone en riesgo su desarrollo y calidad de vida.
- El 7% aporta económicamente a su hogar de manera obligatoria, reflejando la presión económica que enfrentan muchas familias.
- El 15% trabaja con el propósito de aprender un oficio, lo que puede implicar la entrada temprana al mercado laboral en condiciones desfavorables.
- El 12% trabaja para pagar deudas, porque no estudia o por otras razones, lo que muestra la vulnerabilidad en la que se encuentran estos menores.

Estas cifras evidencian que el trabajo infantil en México es un problema persistente, impulsado por múltiples factores como la pobreza, la desigualdad, la falta de acceso a educación de calidad y la normalización del trabajo infantil en ciertos entornos. A pesar de los esfuerzos gubernamentales y de diversas organizaciones para erradicar esta problemática, los datos reflejan que millones de niños y adolescentes continúan siendo explotados laboralmente, lo que pone en riesgo su bienestar, su derecho a la educación y su desarrollo futuro. Según las estadísticas del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), el estado de Tabasco ocupa la posición número 13 en explotación infantil a nivel nacional, con una tasa del 12.4% de menores de cada 100 realizando algún tipo de trabajo infantil. Estos datos reflejan una problemática preocupante que afecta el desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes en la entidad. Además, la encuesta del INEGI señala que Tabasco también se ubica en la séptima posición en cuanto a la realización de quehaceres domésticos en condiciones no adecuadas para los menores. En muchos casos, estas actividades se desarrollan en horarios

prolongados, en entornos insalubres y en lugares de riesgo, lo que representa una vulneración de los derechos de la infancia.

Aunado a estas cifras, el aumento del trabajo infantil en el estado sigue en constante crecimiento. Cada día es posible observar en los principales cruceros de la capital tabasqueña a niños y niñas desempeñando diversas actividades económicas, desde la venta de productos y la realización de espectáculos callejeros hasta la limpieza de parabrisas o la solicitud de dinero a los transeúntes. Estas jornadas laborales suelen extenderse desde las 8:00 a. m. hasta las 7:00 p. m., lo que evidencia las condiciones de explotación a las que están sometidos.

Como parte del estudio, se llevó a cabo una investigación de campo, en la cual, a través de la observación directa, se confirmó la presencia y prevalencia del trabajo infantil dentro de la capital del estado. Los datos recabados permiten visibilizar la magnitud de esta problemática, que no solo impacta el bienestar y la educación de los menores, sino que también los expone a entornos peligrosos y a condiciones laborales adversas. Ante este panorama, es fundamental la implementación de estrategias eficaces para la erradicación del trabajo infantil en Tabasco. Se requiere un trabajo coordinado entre autoridades gubernamentales, organizaciones sociales y la comunidad en general para garantizar que los niños y niñas del estado tengan acceso a la educación, la protección y las oportunidades necesarias para su desarrollo pleno.

OBSERVACIÓN DE CAMPO SOBRE EL TRABAJO INFANTIL EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

Como parte de la investigación realizada sobre el trabajo infantil en la capital tabasqueña, se llevó a cabo una observación de campo los días jueves 14 de febrero y viernes 15 de febrero del presente año, con el propósito de identificar la presencia de menores en actividades laborales en la vía pública. A continuación, se detallan los hallazgos obtenidos en diversos puntos estratégicos de la ciudad, resaltando las condiciones en las que estos

niños y niñas desempeñan sus labores y la posible presencia de adultos responsables de su supervisión.

Día Jueves 14 de febrero.

- Ubicación: Avenida Paseo Usumacinta con Prolongación de la Sierra, Fuente Maya
 - Hora: 10:50 a. m.
 - Observación: Se identificó la presencia de dos niñas y dos niños con edades aproximadas de 7 a 11 años limpiando parabrisas bajo el sol. A corta distancia, tres adultos se encontraban observando la situación y reaccionaron con miradas hostiles hacia los investigadores.
- Ubicación: Avenida Paseo Tabasco con Bulevar Adolfo Ruiz Cortines
 - Hora: 10:47 a. m.
 - Observación: Se observaron dos menores de aproximadamente 10 años en compañía de un adulto, solicitando dinero a los transeúntes. Al regresar al mismo punto a las 03:37 p. m., los mismos menores y el adulto continuaban en el lugar realizando la misma actividad.
- Ubicación: Prolongación de Usumacinta con Periférico Carlos Pellicer Cámara (frente al hotel Crowne Plaza y la agencia de vehículos BMW)
 - Hora: 10:00 a. m. - 6:00 p. m.
 - Observación: Se identificó la presencia de diez menores con edades entre 4 y 10 años, así como tres bebés en brazos de adultos de aproximadamente 30 años. Algunos menores realizaban espectáculos callejeros, mientras otros solicitaban dinero a los vehículos detenidos en el semáforo. Además, se percibió la presencia de adultos de aproximadamente 35 años que esperaban a que los niños les entregaran el dinero recolectado.
- Ubicación: Avenida 27 de Febrero con Avenida Usumacinta
 - Hora: 11:30 a. m.
 - Observación: Se encontraron seis menores (tres niñas y tres niños) de entre 6 y 8 años, realizando diversas actividades como limpieza de parabrisas, malabares y venta de flores, acompañados por un adulto.

- Ubicación: Avenida César Sandino con Avenida Usumacinta
 - Hora: 11:16 a. m.
 - Observación: Se identificó a un menor de entre 5 y 6 años vendiendo chicles en el semáforo.
- Ubicación: Avenida César Sandino con Avenida Quintín Arauz, frente a la clínica CERACOM
 - Hora: 11:16 a. m.
 - Observación: Se encontraba una menor de 15 años con un bebé de entre 3 y 5 meses, además de una niña de aproximadamente 4 años en compañía de una mujer de 40 años con otro bebé en brazos de entre 5 y 7 meses, solicitando dinero a los automovilistas.
- Ubicación: Avenida Quintín Arauz con Calle Andrés García
 - Hora: 11:18 a. m.
 - Observación: Se observó a un niño de aproximadamente 3 años junto a dos adultos de entre 25 y 30 años, cada uno con un menor en brazos, pidiendo dinero en el semáforo.
- Ubicación: Periférico Carlos Pellicer con Avenida México
 - Hora: 11:20 a. m.
 - Observación: Se encontraron tres menores de entre 5 y 11 años, uno de ellos con una discapacidad en una mano, vendiendo agua y dulces, realizando malabares y cruzando de un lado a otro de la vía en momentos peligrosos. Se observó que, en varias ocasiones, los niños corrían incluso cuando el semáforo estaba en verde. Dos adultos estaban sentados bajo una lona cercana, aparentemente supervisando la actividad de los menores.
- Ubicación: Avenida 16 de Septiembre con Avenida César Sandino
 - Hora: 11:32 a.m
 - Observación: Se identificó a una menor de 15 años con un bebé de 6 meses, solicitando dinero bajo el sol. Se destacó que el bebé mostraba signos de exposición prolongada al calor, con las mejillas notablemente enrojecidas.

- Ubicación: Avenida Paseo Tabasco con Periférico Carlos Pellicer Cámara (cerca del puente hacia Gaviotas)
 - Hora: 11:39 a. m.
 - Observación: Se observó a una menor de 5 años en compañía de dos hombres de entre 35 y 40 años.

Día Viernes 15 de febrero.

Con el propósito de verificar si la presencia de los menores en los puntos identificados el día anterior se mantenía durante la tarde, se realizó un nuevo recorrido, confirmando que los mismos niños y adultos continuaban en los mismos lugares. Además, se identificaron nuevos puntos con menores realizando actividades laborales en la vía pública:

- Ubicación: Prolongación de 27 de Febrero con Avenida Paseo Tabasco (detrás de Plaza Galerías y Plaza Hahras)
 - Hora: 03:40 p. m.
 - Observación: Se encontraron cuatro niñas y ocho niños de entre 2 y 6 años, algunos de ellos desnudos. Junto a ellos, siete adultos permanecían sentados usando sus teléfonos celulares mientras los menores vendían flores, limpiaban vidrios y pedían dinero.
- Ubicación: Periférico Carlos Pellicer Cámara con Paseo Tabasco (frente al teatro en el Parque La Choca)
 - Hora: 04:05 p. m.
 - Observación: Se observaron cuatro menores de entre 5 y 11 años limpiando parabrisas. Uno de ellos vestía un uniforme escolar, lo que sugiere que podría haber asistido a clases antes de trabajar en la calle.

Los datos recabados durante esta observación de campo evidencian que el trabajo infantil en la capital del estado de Tabasco, es una problemática recurrente y persistente. La presencia de menores en actividades económicas informales y en condiciones de vulnerabilidad, así

como la aparente supervisión de adultos que podrían estar lucrando con su trabajo, representan una grave violación a los derechos de la infancia.

Se realizó de igual forma una pequeña entrevista a una menor de 6 años, que se dedicaba a la venta de dulces en el parque Juárez del municipio del centro, al preguntarle su nombre, se quedó en completo silencio y solo dijo, me compras un chicle, y ella estaba como nerviosa y miraba hacia un solo lado, entonces le pregunte si estudiaba y me dijo que no, y le dije ¿el dinero es para ti?, y me dijo no, para mis papás y de ahí se fue rápido y yo me tuve que quitar rápido del parque.

Estos hallazgos resaltan la necesidad de una intervención inmediata por parte de las autoridades y organismos encargados de la protección de la niñez, con el fin de erradicar la explotación infantil y garantizar que estos menores tengan acceso a una educación digna, condiciones seguras y un futuro libre de trabajo forzado y sobre todo de no dejar pasar que algunos de los niños, niñas y adolescentes son migrantes o de algún estado vecino de Tabasco y son traídos por parte del crimen organizado.

Desprotección Infantil: La falta de respuesta del estado y las instituciones.

Una de las principales instituciones gubernamentales encargadas de brindar asistencia social en nuestro estado es el DIF (Desarrollo Integral de la Familia), cuya misión principal es velar por el bienestar de las familias, las personas y la comunidad tabasqueña. Esta dependencia está ubicada en la calle Manuel Antonio Romero No. 203, colonia Pensiones, código postal 86169, en Villahermosa, Tabasco. Actualmente, el DIF Tabasco está presidido de manera honoraria por la profesora Aurora Raleigh de la Cruz, de la cual también solicite cita para poder conversar sobre el tema del trabajo infantil, es hasta el día de hoy que sigo en espera de una cita.

También me comuniqué a la oficina del coordinador del sistema DIF Tabasco, Licenciado Víctor de Dios Gómez, y también sigo en espera de una respuesta para agendarme una cita. El Sistema Estatal De Protección Integral De Los Derechos De Niñas, Niños Y Adolescentes, ubicada en avenida hierro,

cerrada cromo, ciudad industrial, en Villahermosa, tabasco, cuyo objetivo principal es la protección de los derechos niñas, niños y adolescentes, y a su vez a la promoción y estrategias para salvaguardar su desarrollo, seguridad y bienestar, así como a la inclusión social y privadas, recordando que dicho sistema va de la mano del DIF, ya que es una secretaria dentro de dicho órgano. Solicité una cita con la licenciada Patricia Alejandra Gutiérrez García, secretaria ejecutiva del Sistema Estatal de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA), no lograron agendarme la cita, por falta de tiempo en su agenda, lo que impidió que se pudiera realizar la entrevista a dicha persona mencionada.

Cabe mencionar que la principal institución encargada del bienestar de los niños, niñas y adolescentes, no pudieron atenderme para poder recabar información, estadísticas de valor para este trabajo, así llegamos a la conclusiones que tanto las misiones, visiones y los objetivos principales de esta institución no se han cumplido, ya que si salimos a la realidad de la ciudad, hay una gran cantidad de niños, niñas y adolescentes, trabajando, es decir que cada gobierno modifica sus estatus de trabajo pero de qué sirve, si la realidad es otra, el DIF, debería de salir a la realidad, y enfocarse en la problemática, y ayudar o en su caso asesorar, guiar o acompañar ya que estando desde una oficina, es difícil conocer la problemática, talvez se corra un cierto peligro porque uno nunca sabe que personas están al pendiente de los niños, pero siendo ellos una autoridad deberían de solucionar, y evitar que en vez de seguir normalizando, se vaya poco a poco evitando.

De acuerdo al portal del DIF tabasco, con fecha del 18 de diciembre del 2024 siendo un comunicado público, este trata de la instalación del sistema estatal de Protección Integral De Los Niños, Niñas Y Adolescentes, siendo así que el gobernador Javier May Rodríguez, difiere que se sumaran los esfuerzos en favor de la infancia, cosa que no ha sucedido, llevamos 6 meses que dio inicio el gobierno, y en vez de disminuir, aumentan los menores en las principales avenidas y calles de la ciudad. Así también hacen referencia a que el Licenciado Víctor De Dios Gómez que es el coordinador

del DIF Tabasco, hace énfasis de que trabajara en conjunto para el fortalecimiento de la asistencia social, que busca garantizar el acceso a mejores oportunidades y equitativa de la niñez tabasqueña. De igual manera subrayo que para elevar la calidad de vida de los menores, es la coordinar con la mejora en la alimentación, la educación.

Tomando en cuenta cada línea citada anteriormente, para poder otorgar una calidad de vida a los menores no es enfocarse al 100% en la alimentación, ni la educación, ojo no se está diciendo que no es importante, pero el enfoque va desde el hogar del menor, teniendo en cuenta la economía familiar, las posibilidades, la calidad de vida, los problemas familiares y todo aquello que deriva a poder afectar el bienestar del menor, es decir que se debe de hacer un análisis desde raíz, es decir desde casa.

Hay que tomar en cuenta que el gobierno y la institución, debe de salir a la realidad, y no solos basarse en información vieja, sino salir al mundo y ver cuáles son las causas, consecuencias y poder actualizar los planes de trabajo para poder tener mejoras y buenos resultados. Los niños de la capital tabasqueña y del estado, necesitan ayuda, la cual no se les brinda, en ningún sentido, es ahí donde se dice que el estado, la sociedad y las instituciones tienen en el abandono a muchos menores, que para el día de hoy necesitan de apoyo, bienestar, y una forma de vida con calidad, los niños, niñas y adolescentes, no deberían trabajar por las largas horas, sin comer, en el calor de nuestra capital, y menos obligados, los niños, niñas y adolescentes, deberían de estar en sus escuelas, haciendo cosas de niños, como jugar, vivir plenamente, sin violencia, teniendo un sano crecimiento y la calidad de vida digna.

También la Comisión Estatal De Los Derechos Humanos (CEDH) , sede central en Villahermosa, Tabasco, quien es presidida por el Dr. Jose Antonio Morales Notario, con dirección en Boulevard Adolfo Ruíz Cortines con esquina Francisco Javier Mina No. 503, colonia casa blanca, Villahermosa, Tabasco, me comunique por medio de una llamada telefónica, para solicitar una cita con el presidente, para poder tener una plática

informativa, sobre los niños, niñas y adolescentes que se encuentran en una situación laboral y que sus derechos humanos están siendo violados, por lo cual me dijeron que su agenda estaba saturada, si mismo, les solicite si alguien más me podía atender, como la secretaria particular, o un auxiliar de presidencia, o si me podrían agendar con el departamento encargado con el tema que les había hecho mención con anterioridad, pues es hasta el día de hoy y no se han comunicado conmigo, dejándoles hasta mi correo por si acaso pero aun así no. En muchas ocasiones puede que si estén saturados, pero de verdad, esperemos que la comisión este atendiendo los casos de la niñez y adolescentes que estén viviendo no solo la explotación laboral, sino también cualquier otro tema que dañe sus integridad mental y física, de los cuales ellos son encargados de hacer respetar sus derechos, teniendo en cuenta que dicha comisión tiene por objetivo el cuidado de los derechos humanos en el estados de Tabasco, en especial de los niños y niñas, y la cultura de responsabilidad social.

MARCO LEGAL SOBRE EL TRABAJO INFANTIL.

En nuestra Constitución Política De Los Estados Unidos Mexicanos, en su título primero, que es la parte dogmática, más conocida como “garantías individuales”, se centra a los derechos y deberes de los ciudadanos, entrando al enfoque al que debemos de centrarnos, que es el Artículo 1º de nuestra carta magna, hace mención lo siguiente:

Artículo 1o. *En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece(..).*

La mención de este artículo en particular es porque establece la garantía de igualdad y la protección de los derechos humanos, hace referencia a que todos los mexicanos gozamos de garantías que la constitución otorga, y estas no pueden ser restringidas ni suspendidas, a su vez, las autoridades tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar su aplicación de los derechos, así mismo van de acuerdo a los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Es así que los niños, niñas y adolescentes gozaran de todos los derechos humanos, que en nuestro país hay, y a si mismo de los tratados internacionales del cual Mexico sea participe y de las demás leyes aplicables. Los niños, niñas y adolescentes de nuestro país, pero en especial los que se encuentran en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, sus derechos humanos que han sido violentados, y aunque estén escritos en la carta magna, pasan de desapercibidos, los menores carecen de protección, y son explotados laboralmente, con una gran jornada laboral, bajo el sol y todo el día de pie, tomando en cuenta que en la capital del estado las temperaturas llegan a los 40°, con trabajo pesado y/o no aptos para ellos y sobre que la mayoría no tienen ni la edad establecida para trabajar, violando sus derechos humanos: como es a la vida, a la paz, a la supervivencia, y al desarrollo, a la prioridad, a la identidad, a vivir en familia, a la igualdad sustantiva, a no ser discriminado, a vivir en condiciones de bienestar y a un sano desarrollo integral, a una vida libre de violencia y a la integridad personal, a la protección de la salud y a la seguridad social, a la inclusión de niñas, niños y adolescentes con discapacidad, a la educación, al descanso y esparcimiento, a la libertad de convicciones éticas, pensamientos, conciencia, religión y cultura, a la libertad de expresión y de acceso a la información, de participación, de asociación y reunión, a la intimidad, a la seguridad jurídica y al debido proceso, de niñas, niños y adolescentes migrantes, y de acceso a las Tecnologías de la información y comunicación. Los niños, niñas y adolescentes de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, no conocen sus derechos, ni siquiera entienden que el trabajo que realizan, es una violación,

tomando en cuenta que la gran parte de los niños que trabajando en la capital, son explotados por sus propios padres, o por personas que tienen la guardia y custodia (como son tíos, abuelos, primos, etc.).

Así mismo la Convención De Los Derechos Humanos, fue aprobada en septiembre de 1989, pero entro en vigor el 2 de septiembre de 1990, esta convención se han reafirmado los derechos fundamentales del hombre, su dignidad y el valor de la persona humana, en donde debemos de vivir en libertad, a su vez en la declaración universal de los derechos humanos, se pacta que todas las personas, sin importar su raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, nacimiento, posición económica o cualquier otra condición tenemos derechos humanos.

Siendo así que en la declaración universal de los derechos humanos hace mención que la infancia tiene derecho a cuidados y asistencia especiales, misma que se debe de encontrar en su familia, ya que es el primer grupo fundamental que hay en nuestro día a día, en donde debemos de encontrar protección, medio natural para nuestro su crecimiento y sobre todo bienestar para cada uno de sus integrantes, pero en especial a los niños, niñas y adolescentes, los cual se le tiene que brindar protección y asistencia necesaria para poder asumir sus propias responsabilidades.

Se reconoce que los niños, niñas y adolescentes, para su pleno crecimiento y desarrollo de su personalidad, debe de vivir en familia, en un ambiente sano, amor y comprensión, puesto que ha falta de eso, a lo largo de su vida, pueden llegar a cambiar mucho su rumbo, y derivarse cosas que no son saludables y prohíbe el sano crecimiento, por ese motivo el niño debe estar en totalmente preparación para un vida independiente en la sociedad y poder saber enfrentarse a la vida, con herramientas como es la educación, una vida sana y capacidad de desarrollo y decisiones propias, ya que siendo niño, no tiene la madurez física ni mental, y se encuentra desprotegido en todos sus aspectos, por eso es necesario, un sano seno familiar, que sepa guiarlo a lo largo de su vida, o en todo caso hasta la mayoría de edad, donde

ya goza de capacidad para sus propias decisiones pero aun así se debe de seguir guiando.

En el Capítulo II De Los Derechos Humanos De La Constitución Política Del Estado Libre Y Soberano Del Tabasco, en donde se expresa sobre el respeto a la dignidad de las personas, sus derechos y libertades, para que prevalezca el orden y la paz social, igual debe de haber oportunidades de igualdad, ya que todos los ciudadanos gozaran de los derechos humanos que están establecidos en la Constitución Política De Los Estados Unidos Mexicanos y de los tratados internacionales donde México sea parte.

De acuerdo a la Ley General De Los Derechos De Niñas, Niños Y Adolescentes en su artículo 1º se hace el reconocimiento, la protección, y promoción de los derechos de la niñez y adolescentes y va de la mano del artículo 1º de la Constitución Política De Los Estados Unidos Mexicanos, así mismo de la creación de un sistema de protección de los derechos de la niñez y adolescentes del país. En su artículo 2º hace énfasis en garantizar Los Derechos De Los Niñas, Niños Y Adolescentes, en que el gobierno debe de enfocarse con programas de protección hacia la niñez y adolescentes basándose siempre en los derechos humanos, a su vez en tomar en cuenta las opiniones para tener mejor una amplia capacidad en los programas a realizar, para el bienestar de la niñez, y la aplicación de los mecanismos necesarios de acuerdo a la materia, teniendo en cuenta leyes, reglamentos estatales, municipales e internacionales.

El artículo 5º establece la clasificación por grupos de edad en el marco legal, determinando que las personas menores de doce años son consideradas niñas y niños, mientras que aquellas que tienen doce años cumplidos y son menores de dieciocho años se clasifican como adolescentes. Esta jerarquía de edades permite delimitar con precisión los distintos tramos de la infancia y adolescencia conforme a la normativa vigente. A su vez el artículo 6º de dicha ley, hace referencia al artículo 2º, así pues este artículo hace mención a los principios rectores, mismos que se tiene que hacer

válidos para su gozo, y obliga a los estados a proteger esos derechos, es decir, impone al estado la obligación de tomar las medidas conducentes, tanto administrativas como legislativas, o de cualquier otra índole, para que los niños disfruten de sus derechos.

A partir del título segundo “De Los Derechos De Las Niñas, Niños Y Adolescentes”, que abarca desde el artículo 13º hasta el artículo 101º de la ley ya mencionada, se desglosa todos los derechos de los niños, niñas y adolescentes, los régimen explicados ampliamente y de cómo se desarrolla ese derecho, y se encuentra establecido en dicha ley, y así mismo se hace la mención que todos los niveles de gobierno que hay dentro de nuestro país, tendrán la capacidad de realizar un amplio plan de trabajo, para efectos de que exista violación en cualquiera de los derecho, o no se haya cumplido lo previsto en los artículos. Las leyes federales y también las de las entidades federativas, deben establecer y buscar el bienestar de los menores, de la mano de las instituciones federales, privadas o internacionales, que buscan que los derechos de los menores no pasen desapercibidos, y así también la responsabilidad en las familias y los vínculos parentales de los menores.

La sociedad mexicana en la mayoría de los caso cree que lo menores trabajan por gusto, cuando la cara de la realidad es otra, es real que el mexicano toma todo por humor, y en este caso se normaliza el trabajo infantil, cosas que está absolutamente mal, la vida que los menores viven en las calles es muy fea, sin comida, sin agua, humillados, desprotegidos y muchas cosas más, hasta violencia sexual o física..

Así mismo La Ley De Los Derechos De Las Niñas, Niños Y Adolescentes Del Estado De Tabasco, también hace la misma mención que la ley federal, solo que en este caso el Estado De Tabasco, en los niveles de gobierno e instituciones en cargadas de la niñez y adolescencia, y de la violaciones a derecho, serán los encargados de hacer caso y llevar el debido proceso de las injusticias cometidas a la niñez tabasqueña, haciendo énfasis que nos estamos enfocando en la capital tabasqueña, la Ley De Los Derechos de las Niñas, Niños Y Adolescentes Del Estado De Tabasco,

desde su artículo 1º se basa en el reconocimiento de los derechos y de la garantía de los mismo, del cumplimiento de los principios rectores, y de la leyes estatales, federal y de la constitución política de los estados unidos mexicanos, de la creación de un plan de trabajo bajo la creación de un sistema estatal de protección integral de los niñas, niños y adolescentes para la erradicación del trabajo infantil, llevando de la mano de los abusos y violaciones a sus derechos, escuchar a los menores y adolescentes, para tener en claro las metas que se deben de cumplir, y no seguir propagando el trabajo en menores.

La Ley De Los Derechos De Las Niñas, Niños Y Adolescentes Del Estado De Tabasco, también los contiene a partir de su artículo 12º donde se encuentran todos los derechos que la niñez y adolescentes tabasqueños tienen, así mismo partir del artículo 13º hasta el artículo 85º que es el capítulo primero inicia el primero derecho, se encuentra la explicación del derecho, su importancia, y lo que las autoridades en todo caso de la omisión del derecho, debería de realizar para que este no sea violentado, de la mano de lo que es las instituciones, sistemas, comisión y el mismo gobierno del estado.

En diversas ocasiones se habla que el ciudadano tiene derechos, también hay deberes y obligaciones, así mismo la niñez y adolescencia del Estado De Tabasco, cuentan con los deberes que se encuentran establecidos en El Artículo 91 Del Capítulo Segundo, De Los Deberes De Las Niñas, Niños Y Adolescentes, a modo de contexto, se establecen diversas leyes, convenciones, la Constitución De Los Estados Unidos Mexicanos y la del Estado De Tabasco, estos son los deberes a nivel general, que son ejercidos cuando hay una patria potestad, tutela o guardia y custodia de los menores. En el artículo 92 de la Ley De Los Derechos De Las Niñas, Niños Y Adolescentes, se busca que los menores tengan una responsabilidad, y esto pueda servir para educar, informar, protección, orientar, respetar, y son los siguientes:

Artículo 92º:

- I. Respetar a sus padres, tutores, y a todas aquellas personas que sean responsables de sus cuidados;*
- II. Respetar a todas las personas, especialmente a los adultos que en plenitud y a las personas con capacidades especiales y abstenerse de realizar actos o incurrir en omisiones que atenten contra ellos;*
- III. Respetar plenamente los derechos de las demás niñas, niños y adolescentes, y en especial, evitar que pongan en riesgo su integridad física, mental y psicológica, evitando el acoso y la violencia escolar en todas sus formas y manifestaciones;*
- IV. Cumplir con sus deberes escolares dentro y fuera de los centro de aprendizaje, así como cumplir con las indicaciones que reciba de sus maestros y personal directivo relacionados con actividades escolares;*
- V. Colaborar en las labores del hogar, de acuerdo a sus condiciones y posibilidades físicas, fomentando un sentimiento de solidaridad en familia, así como participar en las labores de apoyo a la comunidad;*
- VI. Respetar, cuidar y proteger al medio ambiente;*
- VII. Respetar a sí mismo en sus cuerpos, pensamientos y sentimientos, evitando el consumo de sustancias nocivas o la concurrencia en lugares inadecuados o peligrosos, así como evitar difundir prácticas nocivas para la salud o la moral; y*
- VIII. Todos aquellos otros que impliquen el respeto de sus derechos y el de sus semejantes.*
- IX. Ningún abuso o violación de los derechos de niñas, niños y adolescentes, podrá tenerse como valido ni justificarse por la exigencia del cumplimiento de sus deberes.*

Tomando en referencia dicho artículo y teniendo en cuenta su contenido, nos habla de los deberes que el menor debe de tener, con el mismo, con su familia, su círculo social, y su responsabilidad civil, es así que tanto derechos como deberes son violentados día a día, se dice que no se debe de justificar los actos de violencia, pero la cara de la realidad es otra, todo los días en la ciudad de Villahermosa, en diversos cruceros, se podrán observar menores y adolescentes, trabajando desde las 8am hasta las 6 pm, teniendo en cuenta que en diversos puntos de la ciudad, hay policías, militares, guardia nacional, y personal que trabaja en las dependencias de gobierno, encargadas de las áreas o instituciones que van dirigidas a los menores, es imposible que nadie vea las diversas circunstancias, y pensar que todo está bien, hasta la misma sociedad lo empieza a normalizar, teniendo en cuenta que esto no es normal, los niños en cualquiera de los turnos educativos deberían estar en aulas educativas o realizando actividades que un menor debería de hacer, pero no solo es responsabilidad del propio menor, es culpa de las personas que están a su alrededor, ya sean padre, abuelos, tíos, o quien está a su cargo, puesto que la mayoría de los menores que trabajan, son obligados por esas personas, y cuál ha sido su sanción, ninguna por lo visto, todos nos vendamos los ojos y hacemos que no está pasando nada, lo vemos correcto, diciendo que es la forma en que un menor aprenderá a la vida, quizás sí pero no de esa forma, hay días y trabajos que van de acuerdo, sin perjudicar su educación, su salud, o su desarrollo, pero sin embargo, la sociedad cree que un menor bajo el sol y vendiendo cosas o haciendo espectáculos, es un bienestar, cuando la realidad es otra, el estado tiene la mayor capacidad para poder acabar con el trabajo infantil, sin embargo aun con la existencia de leyes, reglamentos, convenios, comisiones, convenciones, instituciones, secretarías, departamentos, tratados internacionales, etcétera, no hay forma de terminarlo, es decir que solo se encuentra escrito y para leer, pero son pocos los gobiernos, que de verdad se enfocan en los que más sufren, la educación no es la mejor en el país, y hay quienes no tienen para pagar una cuota, a pesar

que la educación gratuita, y los padres optan por poner a trabajar a los menores o adolescentes, en ocasiones son obligados, mediante manipulación, haciéndoles responsabilidades que aún menor no le corresponde, tiene que llevar dinero, que en muchas ocasiones es gastos por quien tiene la responsabilidad del menor, para todo menos comida, o calidad de vida, es ahí donde decimos, que es donde las instituciones del gobierno, deberían de hacer algo por ellos, pero prefieren decir que todo está bien, a pesar de no ser así, la vida de un niño, vale muy poco, cuanto no hemos visto las caritas de los niños, todos quemados por el sol, sudados, sucios, ojeroso, lastimados, y con miedo, cuántas de esas pequeñas almas, duermen en un pedazo de cartón o en el suelo, muchos de los padres tienen por cantidades a sus hijos, porque saben que pueden dar lastima y ganar, o incluso vender o rentar a sus hijos a otras personas para trabajar, de verdad creemos que eso está bien, cuando la triste realidad, solo enfoquemos en la cantidad de menores trabajando solamente en la capital, cuantos no hay en el estado, realmente necesitamos la modificación de las leyes a nivel federal como a nivel estado o municipal, que no solo quede escrito en una ley más, sin que se cumpla y se haga justicia por esos pequeños, que sin más que decir no tienen ni voz ni voto, por esas humillaciones que tiene que pasar por una comida, o por los abusos que les hacen.

La ley federal del trabajo, en su tirulo quinto bis, trabajo de los menores, que en su primer artículo, el cual es el 173º hace referencia a los trabajadores menores, serán vigilados y habrá una mayor protección en ellos, de parte los niveles de gobierno, de las entidades, y van de la mano de la secretaria del trabajo y previsión social, los cuales serán los encargados de poder erradicar el trabajo infantil, es decir el trabajo está permitido, siempre y cuando bajo esta ley, en el artículo 174º de dicha ley hace mención de la edad permitida para trabajar, bajo regímenes, la cual es mayores de quince años y menores de dieciocho, siendo así que para trabajar con esas edades, tiene que haber un certificado médico que haga mención que el menor es apto para trabajar y su patrón pueda trabajar sin problema alguno, igual tiene

que hacerse por ciertos tiempos exámenes médicos, sin ese documento, es imposible trabajar.

En el artículo 175 bis en el inciso b, nos habla de lo que no puede interrumpir el menor, en caso de que trabaje de forma legal, sabiendo que la mayoría de los menores de edad y adolescentes, trabajan sin importar este artículo, bajo los riesgos que se establecen el artículo 176 fracción II, numeral 6, 7, 14 y 20, teniendo en cuenta que todos los niños de la capital sufren esas condiciones, recordando que en la capital hay demasiado calor, muchos vehículos, obligados por sus familias a mantenerlos y trabajando de ambulantes. Legalmente las horas de trabajo son establecidas en el artículo 177°, estableciendo que no podrán exceder de seis horas diarias, pero con división de 3 periodos, y un reposo de una hora máxima, existiendo aun así las violaciones a sus derechos en cualquiera de sus ámbitos, entendemos que el estado y sus leyes, han sido solo escritas sin poder ayudar a quienes más lo necesitan, no escuchando aquellos indefensos, que sin dudarlo, no pueden defenderse, y sufren una vez más de la falla del estado y todas sus leyes.

RESULTADOS

Para poder tener una solución y erradicar el trabajo infantil en la capital de Villahermosa, es tener en cuenta todas las causas que obligan a los menores y adolescentes a trabajar y así dar un mayor resultado.

Se debería de hacer visitas a las familias de los menores, brindarles oportunidades de trabajo y considerando que ahora con el gobierno actual, hay programas de apoyos a cada grupo social, accesos básicos como es la salud, educación, alimentación y una vivienda digna.

Reforzar la vigilancia laboral es decir inspeccionar muy seguido comercios, calles, mercados y cualquier zona donde pueda haber menores ejerciendo trabajos informales, sancionar a negocios o establecimientos donde se utilice la mano de obra infantiles, así mismo a los tutores o padres de esos menores que obligan o amenazan, aplicar protocolos de actuación

inmediata cuando se haya detectado por ciudadanos o por el mismo gobierno, cuando los menores se encuentre con riesgo.

La ley debe de ser una herramienta para proteger, solos para castigar o sancionar. Hay que difundir más sobre los derechos de las niñas, niños y adolescentes, puede que se haga, pero simplemente queda en solo una conferencia o una plática, cuando en realidad debería de darle la mejor de las difusiones, es un problema real, que aun para estos años, sigue sin erradicarse y sigue incrementando el trabajo informal en menores, hacer campañas sobre los riesgos del trabajo infantil, en estos casos deberían de haber un gran interés por parte de los niveles de gobiernos, también haya más actividades deportivas, educativas y culturales, donde no solo haya ninguna distinción alguna, ni rechazo, ni discriminación, realmente garantizar lugares seguros, donde los menores puedan estar libres de todo lo que sufren día a día, darles un seguimientos.

Y por último que los legisladores realicen una iniciativa donde busquen que en el estado se busque tipificar como delito el trabajo infantil, es necesario, los niños deberían estar en sus hogares, con una infancia sana, y de calidad, no careciendo, y esta iniciativa no solo buscaría sancionar a las empresas o establecimientos, sino también a los padres o tutores, la infancia no se tocan, los menores no deberían de ser obligados a trabajar para sustentar su hogar, o pagar vicios de sus padres, o en ocasiones son menores que son vendidos o robados por bandas para trabajos ilegales y en ocasiones cosas mas fuertes..

CONCLUSIÓN

Durante la realización de este trabajo, bajo la lectura de las leyes federales y de la entidad, y de la misma investigación de campo, en donde se encuentran las víctimas, la conclusión es la siguiente, los menores de edad y adolescentes de la ciudad de Villahermosa, han sido apagados en todas sus ilusiones, siendo blanco de humillaciones, tristezas, bajezas, de quitarle su niñez, su desarrollo sano y hasta su salud, el estado les ha fallado tanto en

sus leyes, como la misma sociedad que los ha dejado a su abandono, a pesar de hayan protocolos, convenciones, tratados, leyes hasta iniciativas por parte de los legisladores, pareciera que simplemente lo hacen porque es su trabajo, pero sin realmente escuchar a los que sufren y lo viven día con día, la sociedad ha creado la idea de que los niños y adolescentes trabajen porque así aprenden de la vida o porque a las personas adultas así las enseñaron, sin embargo es la sociedad más frágil, manipulables, no eso no es normal, los niños deberían de vivir en una familia, sanamente, en cordialidad, armonía, sin sufrir en la calle, bajo largas horas de trabajo, a las altas o bajas temperaturas, es así como a través de este trabajo, es hacer y dejar claro, que los menores principalmente de la ciudad de Villahermosa, están siendo vulnerables, y sobre todo violando sus derechos humanos.

Es increíble que haya un día en contra del trabajo infantil 12 de Junio en Mexico, sintiéndose como burla para los menores y adolescentes, puesto que la ciudad de Villahermosa, tabasco, a plena luz del día, se encontraran menores y adolescentes ejerciendo trabajos informales, bajo el sol o lluvia, con hambre, entonces es ahí, donde nos damos cuenta que al propio gobiernos e instituciones no les importa nada, y que las leyes solo existen y no son aplicables y donde una sociedad solo cree que está bien, cuando la cara de la moneda es otra, es triste la situación, teniendo en cuenta que cada sueño e ilusión es borrada, cuántos de esos niños no sueñan con ser médicos, abogados, veterinarios, etcétera, sin embargo, esos esas ilusiones son rotas, por sus propios padres, autoridades y sociedad.

REFERENCIAS

- Balcázar, M. (2022, enero 3). *En Tabasco 12 de cada 100 niños sufren explotación: Inegi*, XeVT 104.1 FM | Telereportaje. <https://www.xevt.com/primeraplana/entabasco-12-de-cada-100-ninos-sufren-explotacion-inegi/190346>
- Cámara de diputados. (1917). *CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS*. <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>

María José Solís Capetillo, Ángel Morales Velueta/ pp. 105-133

- Cámara de diputados. (1970). *LEY FEDERAL DEL TRABAJO*.
<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFT.pdf>
- Cámara de diputados (2014). *LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES*.
<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGDNNA.pdf>
- De la Familia (DIF TABASCO), S. E. P. el D. I. (18 de diciembre 2024). *Instalan Sistema Estatal de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes; Javier May convoca a sumar esfuerzos en favor de la infancia*. Gob.mx.
<https://tabasco.gob.mx/instalan-sistema-estatal-de-proteccion-integral-de-los-derechos-de-las-ninas-ninos-y-adolescentes>
- Congreso del Estado de Tabasco (1919). *Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco*. <https://congresotabasco.gob.mx/wp/wp-content/uploads/2019/01/Constitucion-Politica-del-Estado-de-Tabasco1-1.pdf>
- Congreso del Estado de Tabasco (2007). *Ley de los Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tabasco*. <https://tsj-tabasco.gob.mx/destacados/digital/revista.php?r=58368#page/14>
- Derechos humanos de niñas y niños*. (2025, Abril 12).
<https://www.cndh.org.mx/ni%C3%B1as-ni%C3%B1os/derechos-humanos-de-ninas-y-ninos>
- DIF Tabasco, *¿QUIENES SOMOS?* (05 de octubre 2024).
<https://dif.tabasco.gob.mx/sipinna/quienes-somos>
- Esquivel, I. A. (2024, junio 11). *Cuáles son los estados con mayor tasa de trabajo infantil en México, según Inegi*.
<https://www.infobae.com/mexico/2024/06/11/cuales-son-los-estados-con-mayor-tasa-de-trabajo-infantil-en-mexico-segun-inegi/>
- Institución Nacional de Estadística y Geografía. (2024, Junio). *Niñas, niños y adolescentes que trabajan*.
https://cuentame.inegi.org.mx/explora/poblacion/ninos_que_trabajan/
- Instituto Nacional de las Mujeres. (2009). *trabajo infantil en mexico 2007*.
http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/101100.pdf

María José Solís Capetillo, Ángel Morales Velueta/ pp. 105-133

Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas. (2024, junio 11). *12 de junio. Día mundial contra el trabajo infantil*. gob.mx.
<https://www.gob.mx/inpi/articulos/12-de-junio-dia-mundial-contra-el-trabajo-infantil>

¿*Quiénes somos?* (2024). Comisión Estatal de los derechos Humanos de Tabasco. <https://www.cedhtabasco.org.mx/cedhv1/index.php/menu-la-cedh/quienes-somos>

Uhchar, A. *Trabajo infantil: qué es, causas y consecuencias*. (2019, junio 11).
<https://eacnur.org/es/blog/trabajo-infantil-que-es>

Unidas, N. (20 NOVIEMBRE 1989 18). *CONVENCION SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO*. <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/convention-rights-child>